INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. INFORMACIÓN GENERAL

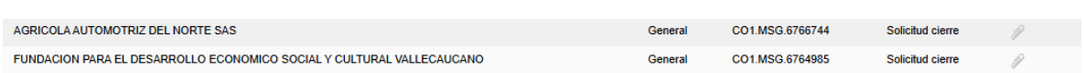
Tipo de contrato:	COMPRA
Objeto del contrato:	COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA
Presupuesto Oficial:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 5.604.355,00) M/CTE
Lugar, Fecha Límite Y Forma De Presentación De La Oferta:	La fecha y hora límite para la publicación de documentos y propuestas será la prevista en el cronograma publicado a través de la plataforma SECOP II. **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN FUERA DEL TERMINO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA.** **Fecha:** 10/09/2024 **Hora límite. 18**:00, Hora Oficial de Colombia.

2. OFERTAS PRESENTADAS

De conformidad con el contenido de la INVITACION PÚBLICA No. MC027DE2024, se observa que se presento oportunamente tres (3) ofertas como se indica a continuación; según los datos consignados en el SECOP II (Lista de Ofertas), así:



Que el día 05 de septiembre de 2024, se hizo la publicación de la invitación del proceso MC029DE2024, cuyo objeto es “COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA”, a través de la plataforma SECOP II, en él se estableció un cronograma del proceso, donde la fecha para hacer la limitación a MiPymes era el 5/09/2024 hasta la 18:00, al cierre de la fecha y hora estipulada se recibió un total de dos (02) manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme.



Que se procede a evaluar las solicitudes basados en lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021 en sus artículos “*2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*”

NOMBRE SOLICITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	Nacional	Departamental	Municipal
AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL	X				X

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

NORTE S.A.S..					
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL VALLECAUCANO - FUNDESCUVAL	X				X

Por lo cual el proceso MC029DE2024 se limita a MiPymes departamentales, esto en cumplimiento de lo establecido en el numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, se procede a evaluar el domicilio de los oferentes

OFERENTE	DOMICILIO	APLICA PARA EVALUACIÓN SI/NO
AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S..	CL 10 NRO. 2SN -120 - Barrio san sebastian Municipio : Roldanillo, Valle del Cauca	SI

Se realiza la evaluación de las ofertas habilitadas en el orden me menor precio a mayor precio.

OFERENTE	Precio unitario	Valor global
AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S..	$ 5.604.355	$ 5.604.355

3. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Se evalúa la propuesta presentada por AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S. Nit.: 900.583.164-5, puesto que es la propuesta que presenta el precio más bajo y el valor de dicho proponente se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se procede a evaluar, así:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Item	Descripcion	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1	Carta de presentación de la propuesta en los términos y condiciones plasmados en el anexo 1. Debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello firmada, según los estatutos de la sociedad proponente, expresando además que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, y demás normas legales vigentes.	X			
2	Propuesta técnica y económica firmada	X			
3	Hoja de Vida de la Función Pública diligenciada y firmada (Bien sea persona natural o jurídica)	X			
4	Fotocopia de la cedula del Representante Legal (LEGIBLE por ambos lados).	X			
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) – de la Razón Social o persona natural expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	X			
6	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a un mes y fecha de registro mínima de cinco (05) años, cuyo objeto social y/o actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del proceso.	X			
7	Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, etc.	X			
8	Documento (acta u otro) de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que el representante legal, está facultado para firmar, hasta por el valor del respectivo contrato. (CUANDO SEA DEL CASO)	X			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

9	Certificado de paz y salvo (ó certificado de acuerdo de pago), de aportes seguridad social Integral y parafiscales (Cuando corresponda), expedido por el revisor fiscal o en su defecto expedido por el representante legal de la persona jurídica. ANEXAR ÚLTIMA PLANILLAS DE PAGO VIGENTE.	X			
10	Certificado de Antecedentes disciplinarios – del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	X			No aporta el certificado de empresa, la entidad procede a descargarlo y verificar (NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES)
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante Legal – y de la Razón Social, expedido por la Contraloría General de la Nación	X			
12	Certificado de Antecedentes judiciales o de Policía, del Representante Legal - expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).	X			
13	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (infractor ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia).	X			
14	Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018)	X			No aporta el certificado, la entidad procede a descargarlo y verificar (NO REGISTRA INHABILIDAD)
15	Certificado REDAM			N/A	
16	La propuesta debe contener la vigencia de la misma, la cual no podrá ser inferior al plazo dado para la ejecución del contrato	X			
17	Copia de la libreta militar cuando aplique			X	
18	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPECIFICA: El oferente debe acreditar una experiencia específica mínima de un contrato ejecutado en suministros, para lo cual debe acreditar, mediante certificación o copia del contrato y acta de Liquidación firmado por autoridad competente.	X			

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

B. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Los elementos e insumos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas en el mercado. 2. La Alcaldía está en su derecho de rechazar los elementos si los considera de mala calidad. 3. Para cualquier cambio, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y correrá con los gastos que ello implique 4. El contratista deberá presentar informe con evidencias físicas y fotográficas de la adquisición y entrega de los elementos. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.	X	N/A	N/A	N/A
EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	**NO SE EXIGIO PARA ESTE PROCESO CONTRACTUAL**			

C. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	No. FOLIO	OBSERVACIONES
No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015)	N/A	N/A	N/A	N/A
EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	**NO SE EXIGIO PARA ESTE PROCESO CONTRACTUAL**			

4. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Rechazo de las propuestas:	No aplica en este caso.
Definición de empate:	No aplica en este caso.
Propuesta económica seleccionada:	Para el presente proceso se seleccionó la propuesta presentada por AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S. Nit.: 900.583.164-5 Representada legalmente por LAURA DANIELA VACCA LUGO C.C.: 1.113.793.402 DE Roldanillo (V), por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS $ 5.604.355) M/CTE

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS

INVITACION PUBLICA No. MC029DE2024

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

(Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL RESULTADO
Recomendación de la evaluación:	Se recomienda contratar el objeto de la INVITACION PÚBLICA No. MC029DE2024, Selección de Mínima Cuantía con por la empresa AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S. Nit.: 900.583.164-5 Representada legalmente por LAURA DANIELA VACCA LUGO C.C.: 1.113.793.402 DE Roldanillo (V), por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS $ 5.604.355) M/CTE

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea publicado en la plataforma electrónica SECOP II

ALVARO DAVID LOPEZ CIFUENTES
SECRETARIO DE GOBIERNO.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:29:52 horas del 11/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113793402,** Apellidos y Nombres **VACCA LUGO LAURA DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **900583164**, con NIT **900583164-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254205990

PIB
15:26:47

Bogotá DC, 11 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGRICOLA AUTOMOTRIZ DEL NORTE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005831645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.